

**COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE PUEBLA**

C O N S I D E R A N D O

Que en Sesión Pública de la Comisión Permanente celebrada con esta fecha, sus integrantes tuvieron a bien aprobar el Acuerdo que emite la Comisión de Salud del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla por virtud del cual se exhorta se exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con el propósito de que realice las gestiones que estime pertinentes ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades.

Que con fecha veintinueve de abril del presente año, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, recibe el Oficio Número 1721-19/13 II P. O. suscrito por el Diputado Francisco Javier Salcido Lozoya, Presidente del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en el que hace del conocimiento Acuerdo No. 638/2013 II P. O, que esa Soberanía, tuvo a bien aprobar y que en sus resolutivos menciona lo siguiente:

"PRIMERO.- Exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con el propósito de que realice las gestiones que estime pertinentes ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, para la incorporación de la NORMA

OFICIAL MEXICANA NOM-34-SSA2-2002, el estudio de Tamiz Neonatal Ampliado.

SEGUNDO.- *Exhortar respetuosamente al Titular del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, a efecto de que el tema en cuestión sea discutido y, en su caso, aprobado.*

TERCERO.- *Con pleno respeto a su Soberanía, se exhorta a los H. Congresos de los Estados de la Republica y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y de estimarlo conveniente y adecuado, secunden el contenido del presente Acuerdo formulado por el H. Congreso del Estado de Chihuahua.*

CUARTO.- *Remítase copia del Presente Acuerdo, así como del Dictamen que le dio origen, a las autoridades anteriormente citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar. "*

La Comisión de Salud de la Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, en sesión celebrada con esta fecha, tiene a bien considerar el contenido del Acuerdo enviado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 79, 80, 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción XIX, 134, 135, 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 20, 21 y 24 fracción XV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero .- La Quincuagésimo Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, se adhiere al Acuerdo No. 638/2013 II P. O., enviado por la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, por virtud del cual se exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, con el propósito de que realice las gestiones que estime pertinentes ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, para la incorporación de la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-34-SSA2-2002, el estudio de Tamiz Neonatal Ampliado.

Segundo.- Enviar atento oficio a la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, comunicando el pronunciamiento de ésta Soberanía, respecto del Acuerdo primigenio.

Dado en el Palacio Legislativo a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil trece.

**JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE**

**GERARDO MEJÍA RAMÍREZ
DIPUTADO SECRETARIO**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL LA QUINCUAGÉSIMO OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA, SE ADHIERE AL ACUERDO NO. 638/2013 II P. O., ENVIADO POR LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL, CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LAS GESTIONES QUE ESTIME PERTINENTES ANTE EL COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES, PARA LA INCORPORACIÓN DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-34-SSA2-2002.